

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1544 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2022, de requerimiento de justificación de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de subvenciones prevista en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, reflejadas en el informe propuesta emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.*

Mediante Decreto ley 6/2021, de 4 de junio (BOC nº 115, de 5.6.2021), se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, para la justificación de las subvenciones de la Línea 1, habrá de presentarse una declaración responsable de la persona beneficiaria conforme al modelo normalizado aprobado por resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que estará disponible en el procedimiento correspondiente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de fondos percibidos no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado 3, letras b) y e), de los Convenios de Cooperación suscritos entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicados mediante las respectivas Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 31 de diciembre de 2021 (BOC nº 43, de 2.3.2022), corresponde a las referidas Corporaciones de Derecho Público:

- Comprobar que la documentación justificativa aportada por las personas y empresas beneficiarias de las subvenciones de las Líneas 1 y 2 corresponde con la exigida en los artículos 15 a 18 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

- Remitir al órgano instructor de cada línea de subvención los datos e información sobre la documentación justificativa aportada por las personas autónomas y empresas beneficiarias, indicando, mediante los correspondientes informes-propuesta, si corresponde la declaración de justificación (total o parcial) y, en su caso, la procedencia de requerir la aportación de documentación justificativa, ya sea por falta de presentación en plazo o por justificación insuficiente. Los informes-propuesta, así como los ficheros de entidades

colaboradoras a que se refiere la cláusula novena, tienen la condición de libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de las subvenciones, y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, a que se refiere el apartado j) del artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, de 20 de abril de 2022, relativa a los beneficiarios, que no han aportado la correspondiente Declaración Responsable de Justificación, y que figuran en el Anexo I del presente requerimiento; esta Subdirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio,

ACUERDA:

Primero.- Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente requerimiento, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, aporten la declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 16 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, para la justificación de la subvención.

Asimismo se les advierte de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo concedido, se iniciará procedimiento de reintegro de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 22 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

Segundo.- La presentación de la documentación requerida se realizará a través del Registro General Electrónico: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge>, dirigida a la “Sección de Creación de Empleo y Actividad I” del Servicio Canario de Empleo.

El modelo de declaración responsable, establecido en la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 52/2022, de 4 de enero de 2022, figura como Anexo II de este requerimiento.

Tercero.- Para mayor información sobre la documentación a aportar por las personas y entidades requeridas, aquellas pueden ponerse en contacto con las Cámaras de Comercio de Canarias a través del teléfono 900 909 519.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias y, a efectos de publicidad, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2022.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, Emiliano Santana Ruiz.

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA “LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

RELACIÓN DE EXPEDIENTES A REQUERIR SUBSANACIÓN

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		MOTIVOS DE RE-QUERIMIENTO Y/O MEJORA
				PERSONA O ENTIDAD INTERESADA		
1	EXP-SUBAUT2-0205-2021	18/06/2021	13:03	FELICE GIORDANO		
2	EXP-SUBAUT2-0574-2021	21/06/2021	8:46	EDUARDO PALLE PRIETO		
3	EXP-SUBAUT2-1163-2021	15/06/2021	8:46	MARIA TERESA FELIPE REYES		
4	EXP-SUBAUT2-1268-2021	28/06/2021	12:06	EDWARD GERALD CONWAY		
5	EXP-SUBAUT2-1410-2021	15/06/2021	2:05	ANTONIA MARTINEZ DIAZ		
6	EXP-SUBAUT2-1411-2021	15/06/2021	2:09	FRANCISCO MIGUEL PARRA HERNANDEZ		
7	EXP-SUBAUT2-3406-2021	15/07/2021	14:09	EMILIANO RODRIGUEZ CABRERA		
8	EXP-SUBAUT2-4553-2021	21/07/2021	15:08	ANCIJR MOHAMED		
9	EXP-SUBAUT2-4857-2021	22/07/2021	14:46	PEDRO DE SAN FERNANDO MENDEZ RAMOS		
10	EXP-SUBAUT2-5816-2021	20/07/2021	14:37	EOIN COLUMBA MAC MAHON		
11	EXP-SUBAUT2-7735-2021	28/07/2021	14:11	AIRAM ALEXIS MEDINA RODRIGUEZ		
12	EXP-SUBAUT2-7888-2021	28/07/2021	18:21	ALEXANDER HULSBERG		
13	EXP-SUBAUT2-7890-2021	28/07/2021	18:55	GAIA MATTEUCCI		
14	EXP-SUBAUT2-7899-2021	28/07/2021	23:56	LUIGI DE MARCO		

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(art 16 Decreto 6/2021, de 4 de junio)**

D./Dña. _____, con NIF/NIE _____, beneficiaria de una subvención mediante Resolución de concesión de la Dirección del SCE de fecha _____ identificada con el expediente nº _____, de las previstas en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la "Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas" prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España,

DECLARO RESPONSABLEMENTE**A) En caso de poder justificar todo el importe de la ayuda:**

1.- Que he destinado el importe de total de la ayuda deeuros que se me ha concedido al pago de los costes subvencionables contenidos en la solicitud de de fecha _____, correspondiente al expediente EXP-SUBAUT2-_____-2021, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y procedentes de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley mencionado y que que dispongo de la documentación acreditativa de su veracidad.

En _____, en la fecha de la firma electrónica

B) En caso de no haber podido justificar todo el importe de la ayuda:

1.- Que he destinado un importe de.....euros del total de la ayuda deeuros que se me ha concedido al pago de los costes subvencionables contenidos en la solicitud de de fecha _____, correspondiente al expediente EXP-SUBAUT2-_____-2021, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y procedentes de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley mencionado y que que dispongo de la documentación acreditativa de su veracidad.

2.- Que dado que no he aplicado el importe total de la ayuda que se me concedió para el pago de los gastos subvencionables que declaré en el momento de presentación de la solicitud, he procedido a la devolución del resto del importe que se me concedió por importe de..... a la Tesorería General de la comunidad autónoma de Canarias mediante la carta de pago de reintegro (documento de Ingreso N.º.....) que se adjunta.

En _____, en la fecha de la firma electrónica.